



Diputación  
de Salamanca

Educación

## **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LOS AÑOS 2020-2021.**

### **Primera. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la subvención a los Ayuntamientos de la Provincia para la ejecución en los Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural provincial radicados en su término municipal, de obras de reparación, conservación y mejora, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios, en sus instalaciones deportivas o en sus anexos, destinados a actividad escolar, durante el curso 2020-2021. Todo ello de acuerdo con las competencias que el artº 36.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los municipios.

### **Segunda.- FINANCIACIÓN.**

2.1.- Las obras subvencionadas se financiarán conjuntamente entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, por un importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-4621900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2020, correspondiendo 200.000 €. a la anualidad 2020, documento A. nº 202000043335 y 200.000 €. a la anualidad 2021, documento R.C.FUT. nº 202000048673, cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituyen el límite a aportar por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca.

### **Tercera.- BENEFICIARIOS.**

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), en cuyo término municipal se encuentren ubicados Colegios Públicos, con actividad escolar, que afecten a Centros de Educación Infantil y Primaria y que estén necesitados de las obras que se describen en la Base primera, con arreglo al siguiente baremo:

**Hasta 4.000 €** del coste de ejecución de las obras:

Consejería de Educación: 40%.

Diputación de Salamanca: 40%.

Ayuntamiento: 20%.

**De más de 4.000 € y hasta 8.000 €.-** (cuantía máxima que podrá solicitarse) del coste de ejecución de las obras:

Consejería de Educación: 35%.

Diputación de Salamanca: 35%.

Ayuntamiento: 30%.

3.2.- El exceso que se produzca en la cuantía máxima establecida en estas Bases no será subvencionado por la Consejería de Educación y la Diputación de Salamanca, siendo de cargo de la Entidad Local interesada.

3.3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos ayuntamientos que al tiempo de finalización del plazo para solicitar la subvención no hayan ejecutado y justificado ante la Diputación Provincial los proyectos subvencionados en la convocatoria 2019-2020.



#### **Cuarta.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

4.1.- Las solicitudes y toda la documentación que tengan que aportar los ayuntamientos se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/> (Subvenciones Ayuntamientos).

4.2.- Los ayuntamientos interesados deberán acompañar a la solicitud (**anexo 1**), dentro del plazo indicado en la cláusula 5.1, los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el/la Sr./Sra. Secretario/a de la Corporación de los acuerdos adoptados por el órgano competente de la Entidad comprensivo de la aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto desglosado por partidas de las obras.
- Certificado expedido por el/la Sr./Sra. Secretario/a de la Corporación comprensivo del compromiso de aportar el % correspondiente (20% o 30%) del presupuesto de ejecución de aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto de las obras.
- Proyecto técnico, memoria o presupuesto desglosado por partidas de las obras (incluyendo 2 fotografías en color).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con la Diputación de Salamanca (**anexo 4**).

#### **Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el **30 de septiembre de 2020**.

5.2.- Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, lo que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, será requerido el interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexta.- OBRAS SUBVENCIONABLES Y ACTIVIDADES EXCLUIDAS.**

6.1.- Sólo se subvencionarán las obras de reparación, conservación y mejora de edificios escolares, anexos o instalaciones deportivas vinculadas directamente a los Centros docentes, que por el uso se hayan deteriorado, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios o en sus anexos destinados a actividades escolares. En ningún caso se subvencionarán obras de nueva planta, sustitución o compra de material escolar y deportivo. Las obras deberán realizarse en el periodo comprendido entre la notificación de la concesión de la subvención y el **30 de julio de 2021**. No se admitirán en ningún caso cambios de obras de las inicialmente concedidas y aprobadas por el Pleno Provincial.

6.2.- Igualmente quedarán **excluidas** de esta convocatoria las obras que afecten a:

- Excavaciones y demoliciones.
- Cimentación y muros.



- Estructura y forjados.
- Cerramientos de fachadas.
- Jardinería y aparatos recreativos infantiles.
- Material de mantenimiento ordinario (bombillas, extintores, material de limpieza, etc.).
- Equipamientos deportivos (Porterías, canastas, etc.).

**Séptima.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

7.1.- Se constituirá la Comisión de Selección que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Salamanca, correspondiendo a la misma:

- La valoración de las solicitudes que se presenten por los ayuntamientos, conforme a los criterios aprobados.
- El estudio, clasificación y selección de las solicitudes.
- El seguimiento, evaluación e interpretación del Convenio firmado al efecto, así como la resolución de cuantas cuestiones surjan en su ejecución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Comisión paritaria.

**Octava.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

8.1.- Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, como quiera que la consignación es limitada, en caso de que haya que priorizar las solicitudes, los criterios a valorar para establecer el orden de preferencias, que se consignarán en el Acta que se levante y que sirve de propuesta de resolución, serán los siguientes:

INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	3 puntos	2 puntos	1 punto
Instalaciones		Fontanería	
		Saneamiento	
		Electricidad (conservación y reparación ordinaria)	
		Climatización	
Distribución del Centro	Accesibilidad (adaptación a la normativa de accesibilidad o mejora de accesos a personas con movilidad reducida)	Tabiquería	
Estanqueidad-Aislamiento	Cubiertas (conservación y reparación). Eficiencia energética (ventanas, aislamientos...)	Humedades	
Obras de menor entidad			Albañilería
			Pintura o acabados
			Solados o alicatados
			Carpintería interior
Espacios exteriores		Dotaciones deportivas	Urbanización

Aquellos Ayuntamientos que no hubieran percibido subvención en la convocatoria 2019-2020: 2 puntos.



Diputación  
de Salamanca

Educación

**EN TODOS LOS APARTADOS DEL BAREMO, SE VALORARÁ ÚNICAMENTE EL DATO DE AQUELLAS PARTIDAS CUYAS OBRAS SEAN IGUAL O SUPERIOR AL 51% DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO (*quedando excluidos de valoración todos aquellos proyectos que no cumplan con la presente norma*).**

Fijada la puntuación final de cada uno de los Ayuntamientos solicitantes, se procederá al reparto de las cantidades entre aquellas Corporaciones que hayan obtenido mayor puntuación y por el importe solicitado, conforme al presupuesto de ejecución del proyecto técnico, memoria o presupuesto de las obras.

En caso de empate en la puntuación de uno o más Ayuntamientos, se priorizarán las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

- 1º.- Obras que afecten a **INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS y ACCESIBILIDAD.**
- 2º.- Obras de **MENOR ENTIDAD.**
- 3º.- Obras en **ESPACIOS EXTERIORES.**

Si persistiera el empate, se priorizarán las solicitudes entre aquellos Ayuntamientos que hubieran percibido menor subvención en las dos últimas convocatorias efectuadas por la Diputación Provincial en relación con la mayor superficie del Centro y número de alumnos.

#### **Novena.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN.**

9.1.- La Comisión de Selección se reunirá y de acuerdo con los criterios y fines que rigen la presente convocatoria, elaborará propuesta de reparto de subvenciones y elevará a la Comisión Informativa acuerdo para su conocimiento, que dictaminará sobre el particular y someterá propuesta de acuerdo que deberá ser aprobada por el Pleno Provincial de la Diputación, Órgano competente para resolver.

#### **Décima.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

10.1.- El pago de la subvención se efectuará una vez se haya acreditado por la Entidad Local los siguientes extremos:

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las obras realizadas y de los resultados obtenidos.

- **2 fotografías** (en color) de las obras realizadas.

- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectuará mediante certificados expedidos por el/la Secretario/a del Ayuntamiento que se ajustará a los modelos **anexo 2 y 3** previstos en esta convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado las obras realizadas, no admitiéndose justificantes de pago efectuados a **COMUNIDADES DE BIENES**, dado que estas entidades no pueden contratar con las Administraciones Públicas por carecer de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus partícipes, igualmente, **no se podrán justificar los sueldos y salarios del personal del ayuntamiento**. En todo caso el límite máximo para tal justificación será el día **30 de julio de 2021**.

- **Declaración** responsable del Alcalde en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro a los efectos previstos en el art. 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, **anexo 5**.

#### **Undécima. INCUMPLIMIENTO.**

11.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera optar la Diputación, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la restante normativa de carácter básico que la desarrollen, en especial el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca aprobada por el Pleno Provincial de fecha 23 de febrero de 2009.

#### **Duodécima.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.**

12.1.- La Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Salamanca, se reservan el derecho de inspección, requerimiento y control de las obras que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

#### **Decimotercera.- PUBLICIDAD.**

13.1.- En cualquier publicidad de las obras que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca.

#### **RECURSOS.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 31 de agosto de 2020.  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

ANEXO 1.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2020-2021.

SOLICITUD

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
MUNICIPIO:	CIF:	TELÉFONO:
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:

En calidad de Alcalde/Alcaldesa del referido Municipio, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de **obras de reparación, conservación y mejora de los colegios de Educación Infantil y Primaria** del medio rural de la provincia de Salamanca, BOP nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud a la citada Convocatoria para la realización de las obras de \_\_\_\_\_ por un importe de \_\_\_\_\_ €, en la Escuela de (núcleo de población): \_\_\_\_\_.

DECLARA:

- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas.
- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para solicitar subvención
- Que el Ayuntamiento que preside se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y no es deudor respecto de la Diputación.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que el abajo firmante se compromete a aceptar las condiciones de la presente subvención, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Salamanca, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

y ADJUNTA:

- Certificado expedido por el/la Sr./Sra. Secretario/a de la Corporación de los acuerdos adoptados por el órgano competente de la Entidad comprensivo de la aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto desglosado por partidas de las obras.
- Certificado expedido por el/la Sr./Sra. Secretario/a de la Corporación comprensivo del compromiso de aportar el % del presupuesto de ejecución de aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto de las obras.
- Proyecto técnico, memoria o presupuesto desglosado por partidas de las obras (incluyendo 2 fotografías en color).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con la Diputación de Salamanca (anexo 4)

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

ANEXO 2.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2020-2021.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario-a / Interventor-a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural correspondiente a los años 2020-2021, publicada en el B.O.P. n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10ª de la misma, este Ayuntamiento ha abonado la cantidad de (1) \_\_\_\_\_ €, importe de la subvención concedida a este municipio por la realización de las obras de \_\_\_\_\_ que ha ascendido a un total de (2) \_\_\_\_\_ €, para lo cual se aportan los siguientes documentos:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las obras realizadas y de los resultados obtenidos.
- Dos fotografías (en color) de las obras realizadas.
- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectúa mediante certificado expedido por el/la Secretario/a de este Ayuntamiento (anexo 3) previsto en la convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado las obras realizadas.
- Declaración responsable (anexo 5) sobre cumplimiento de obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y Diputación de Salamanca.

Y para que conste y surta efecto a fin de que por la Diputación Provincial se abone el importe de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, expido la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, y de orden y con el Vº.Bº. del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a.

Vº.Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

NOTAS:

- (1) Importe de la subvención concedida EXCEPTO cuando el importe abonado por el Ayuntamiento por el total de la obra que figurará en la nota (2) haya sido INFERIOR a aquel por el que se concedió la subvención. Solo en ese caso, la cantidad que deberá figurar como subvención concedida por la Diputación en las notas (1) de los anexos 2 y 3 deberá ser el 70% (obra superior a 4.000€) o el 80% (obra inferior a 4.000 €).
- (2) Importe total de la obra realizada y abonada por el Ayuntamiento.



Diputación  
de Salamanca

Educación

**ANEXO 3.**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2020-2021.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario-a / Interventor-a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención de Obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio Rural de la provincia de Salamanca para el periodo 2020-2021, publicada en el B.O.P, nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10ª de la misma, este Ayuntamiento ha destinado la cantidad de (1) \_\_\_\_\_ €, importe de la subvención concedida a este municipio por la Diputación Provincial de Salamanca con destino al pago de dichas obras, con el siguiente desglose:

OBRA	NOMBRE Y APELLIDOS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS (excluidas Comunidad de Bienes)	CIF / NIF	CONCEPTO	IMPORTE ABONADO
<b>TOTAL</b>				

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A



Diputación  
de Salamanca

Educación

#### ANEXO 4.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES.

D./Dña. ...., con D.N.I. nº ....., en representación del Ayuntamiento de ..... de la provincia de Salamanca, previo informe del Secretario/Interventor municipal.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Ayuntamiento:

1.- Que a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto a la Diputación Provincial de Salamanca

2.- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

3.- Igualmente y en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tenemos conocimiento de que esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que el Ayuntamiento está al corriente con la Hacienda Provincial.

4.- Que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declarando, asimismo, que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 RLGs).

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

**ANEXO 5.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO.**

D./Dña. .... con D.N.I. nº ....., en representación del Ayuntamiento de ....., de la provincia de Salamanca, previo informe del Secretario/Interventor municipal.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Ayuntamiento:

1.- Que a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto a la Diputación Provincial de Salamanca.

2.- Que este Ayuntamiento se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 34.5) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

3.- Que este Ayuntamiento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca.

4.- Que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declarando, asimismo, que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 RLGS).

5.- Que este Ayuntamiento NO ha sido receptor de otras subvenciones relativas a la realización de OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2020-2021.

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A